

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento las objeciones presentadas al juramento estimatorio por los demandados. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 09 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de julio del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 1866

Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
Demandante STF Group S.A
Demandados Bancolombia S.A
Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación 76-001-40-03-001-2020-00606-00

En atención a la constancia secretarial y al observar que los demandados BANCOLOMBIA S.A y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, dentro de sus escritos de contestación, presentaron objeción al juramento estimatorio rendido por la parte demandante, se ordenará correr traslado del mismo a la parte actora, por el término de **cinco (05) días**, tal como lo dispone el artículo 206 del C. G del P, en concordancia con el inciso 2º del art. 110 del C. G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante de las objeciones al juramento estimatorio presentadas en su orden así: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y BANCOLOMBIA S.A, por el término improrrogable de **cinco (05) días**, tal como lo dispone el artículo 206 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 110 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de julio de 2021**

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d13ea420c6210a98b72a50036218ba59ee7a6895f583e21dfdb2200c98ca1a**

Documento generado en 09/07/2021 02:01:43 PM